



I = 24.4.12. FCS. & do.
T = 08.4.13. =
JUN

“REPOSICIÓN C/ REUBICACIÓN Y EQUIP. ESCUELA JUAN LUIS SANFUENTES”
Código BIP.: 30.040.089-0.
Código PIA.: 338, Sufijo 2.

Acepta Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable.

TALCA, 23 FEB. 2012

NTG/EAM/JGG

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Con esta fecha, el Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 108 del 29.01.2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.10; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.00; la Resol. DA. N° 50 del 06.06.2005, complementada y modificada por Resol. DA N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda; la Resol. DA. N° 102 del 04.11.10
- ✓ La Resol. DA VII Reg. N° 1367/Ex. del 04.11.2011, que declara desierta la Propuesta Pública a Suma Alzada, No Reajutable, abierta el día 13.10.2011.
- ✓ El Ord. U.G.D. N° 481 del 09.02.2012, del Sr. Intendente Regional Región del Maule, que otorga V°B° de adjudicación del proyecto y Asignación Presupuestaria.
- ✓ La Resolución (A) N° U.G.D. 1840 del 15.06.2011 que aprueba el Convenio Mandato de fecha 14.06.2011, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;
- ✓ La Resolución (E) N° U.G.D. 458 del 02.02.2012, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 18.01.2012, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;
- ✓ La Resol. DA. VII Región N° 1371/Ex. del 04.11.2011, que autoriza Licitación Privada y aprueba el Anexo Complementario que forma parte de las Bases Administrativas Especiales.
- ✓ Los Ord. DA VII Reg. N°s. 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347 de fechas 17.11.2011, y N°s. 1358 y 1359 del 18.11.2011, que invitan a participar de Propuesta Privada.
- ✓ La Resol. S.R.M. VII Reg. N° 1968/Ex. del 06.12.2011, que regulariza y designa Comisión de Apertura de la Propuesta Privada.
- ✓ Las Actas de Apertura de Propuesta Privada y Documentos Anexos N° 60 del 05.12.2011 y Económica N° 70 del 16.12.2011.
- ✓ La Resol. DA VII Reg. N° 1564/Ex. del 06.12.2011, que designa Comisión de Evaluación de las ofertas técnicas y económicas de la licitación.
- ✓ La Resol. S.R.M. VII Reg. N° 1971/Ex. del 06.12.2011, que designa a profesional para integrar Comisión Evaluadora.
- ✓ Las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencias.
- ✓ La Aclaración N° 1 de fecha 23.11.2011.
- ✓ La Carta de Compromiso de Diciembre del 2011, debidamente firmada por la Empresa, de acuerdo al Art. 15 del D.S. MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa.
- ✓ El Informe N° 5359152 del 07.12.2011, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Técnica y determinación beneficio porcentual.
- ✓ El Informe N° 5374945 del 19.12.2011, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Económica, que se anexan:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

13 MAR. 2012

| | |
|----------------------------|--------------|
| DEPART. JURIDICO | 04 ABR. 2012 |
| DEPART. T.R. Y REGIST. | |
| DEPART. CONTAB. | |
| SUB. DEP. C. CENTRL | |
| SUB. DEP. E. CUENT. | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES N. | |
| DEPART. AUDITOR | |
| DEPART. VOP. U. Y T. | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | |

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. **TRAMITADO**
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. \$ **23 ABR. 2012**
DEDUC. DTO. **DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA / M.O.P. REGION DEL MAULE / TALCA**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adjudicar esta propuesta y de acuerdo a lo señalado en el Ord. N° 481 de fecha 09.02.2012, del Intendente Regional región del Maule.
2. El numeral 12.2., inciso ultimo del punto iv) Garantías del convenio mandato de fecha 14.06.2011, aprobado mediante resol. (A) N° U.G.D. 1840 del 15.06.2011, el cual expresa que los documentos de garantía (garantías y Seguros) deberán ser emitidos a nombre del **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE**, y en consideración a que esto no afectarse el interés fiscal y no alterar sustancialmente las bases y por encontrarse resguardado el interés fiscal y a fin de dar cumplimiento del Convenio Mandato se establecen que estas vengan a nombre del Gobierno Regional VII Región del Maule.

DEVUELTO POR OFICIO
RESUELVO

23 MAR 12 *003023

N° de Proceso **5535178 /**

D.A. VII REG. N° 05 /

- 2 -

1. **APROBACION DE ANTECEDENTES:** APRUEBANSE las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Planos de la Obra, la Aclaración N° 1 de fecha 23.11.2011, y la Carta de Compromiso de Diciembre del 2011, de acuerdo al Art. 15 del DS MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa, de la obra “REPOSICIÓN C/REUBICACIÓN Y EQUIP. ESCUELA JUAN LUIS SANFUENTES”, Código BIP 30.040.089-0, PIA.: 338, Sufijo 2, que forman parte del contrato cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 835.278.000.- I.V.A. Incluido.
2. **ACEPTACION DE LA OFERTA:** ACEPTASE Y CONTRATASE la Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable, que asciende a \$ 1.060.721.481.- I.V.A. Incluido, presentada por el Contratista MARCELO ALBORNOZ AVILEZ, R.U.T. 08.608.894-0, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores, 3ª “A”. Categoría, para la ejecución de la obra en referencia catalogada como OBRA MAYOR para todos los efectos legales.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** ESTABLECESE que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de Pago Contra Recepción No Reajutable, sin Anticipo de Dinero y cuya cancelación se efectuara mediante Estados de Pago, por Etapas Terminadas y Recibidas conformes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas respectivas y para lo cual el Contratista suscribe los antecedentes señalados en el art. 92° de Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90° del mismo Reglamento.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a 350 (trescientos cincuenta) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
5. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo en el termino de alguna de las etapas pactadas o el término del contrato, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón “K x P/ d “, donde K será 0,50, sobre el monto primitivo de la etapa o el contrato según corresponda, mas sus modificaciones de obras y reajuste en el momento que se aplique la multa, conforme lo señala el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción.
6. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por 1.432,54 Unidades de Fomento (Valor U.F. al 30.11.2011 de \$ 22.213,43.-), mediante **BOLETA BANCARIA** o **POLIZA DE SEGURO**, extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE, F.N.D.R.**, equivaliendo su monto al tres (3%) de lo contratado y plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más 24 meses, según Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

En este contrato no regirá lo dispuesto en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sin embargo para la cancelación de un Estado de Pago, deberá presentar una Bóleta de Garantía por el 5% del Estado de Pago, conforme a lo señalado en el Art. 23 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción y con un plazo de vigencia equivalente al plazo pendiente del contrato, mas 6 meses.

De acuerdo al Art. 25 de las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción, el Contratista deberá tomar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros** a nombre del **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE, F.N.D.R.**, por daños a terceros, equivalente al 5% del valor del contrato, por un monto equivalente en Unidades de Fomento cuya conversión será el último día del mes anterior a la fecha en que esta resolución que adjudica este contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección, de acuerdo a letra c) Art. 25, la empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador, la que será pagada al contado y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses.

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil ante terceros, el contratista deberá presentar en forma previa al primer estado de pago, una **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgos de Construcción**, cuyo beneficiario será el **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE, F.N.D.R.**, de acuerdo a todas las exigencias contempladas en las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

- 3 -

7. **INSPECTOR FISCAL:** DESIGNASE Inspector Fiscal de la obra al Profesional señor **CARLOS MADARIAGA CABRERA**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
8. **INSPECTOR FISCAL SUB-ROGANTE:** DESIGNASE Inspector Fiscal Sub-roganate de la obra al Profesional señor **PEDRO ENCINA FARIÑA**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
9. **SUPERVISOR DEL PROYECTO:** DESIGNASE como Supervisor del Proyecto al profesional señor **ENRIQUE ROJO FUENTES**.
10. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.
11. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 1.060.721.481.- I.V.A. Incluido, se pagará al Contratista, con cargo a Fondos del Gobierno Regional del Maule – F.N.D.R., según Ord. N° U.G.D. 481 del 09.02.2012, Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 004, según Resolución (A) N° U.G.D. 1840 del 15.06.2010 que aprueba el Convenio Mandato de fecha 14.06.2011 y la Resolución (E) N° U.G.D. 458 del 02.02.2012, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 18.01.2012.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE



VºBº
SEREMI DE OO.PP.
VII REGION.

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule



YRETA TALA GONZALEZ
Regional Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
M.O.P. Región del Maule

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

20 ABR 2012

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

